



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2012, el Dictamen N° 002-2012-MPH/SR-CPDS de fecha 12 de marzo del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social, sobre exoneración de pago por derecho de realización de Matrimonio Civil Masivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Informe n° 020-2012-MPH/35.38 de la Sub Gerencia de Registro Civil, sobre exoneración de costos establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA – 2010 documento en el que establece los requisitos y conceptos de pago para la realización de matrimonios civiles, siendo estos los siguientes: certificado médico pre nupcial otorgado por el Centro de Salud correspondiente, certificado de soltería habilitado por la Sub Gerencia de Registro Civil cuyo costo es de S/. 17.80 nuevos soles, Pliego matrimonial habilitado por la Sub Gerencia de Registro Civil cuyo costo es de S/. 5.10 nuevos soles y por la realización de matrimonio masivo S/. 21.70 nuevos soles;

Que, la Sub Gerencia de Registros Civiles propone la exoneración de los costos establecidos en el TUPA – 2010 por expedición de certificados y que cada contribuyente cancele solo por realización del matrimonio civil masivo como pago único la suma de S/. 21.70 nuevos soles y que dichos fondos recaudados se destinen a los gastos que generará dicha actividad. Se tiene proyectado la participación de 30 parejas aproximadamente que podrían contraer matrimonio el 25 de abril del año en curso, siendo ella incluida como parte de las actividades conmemorativas en la semana jubilar del Aniversario de Fundación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen de N° 002-2011-MPH/SR-CPDS de fecha 12 de marzo del 2012, proveniente de la Comisión de Desarrollo Social. En consecuencia APROBAR el Matrimonio Civil Masivo – 2012 para el día Lunes 23 de Abril del año 2012 conforme al siguiente cronograma:



Nº	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	OBSERVACION
01	Presentación y Aprobación del Proyecto de Matrimonio masivo	Del 06-02-12 Al 29-02-12	Horario de Oficina	Sub Gerencia Registro Civil
02	Difusión y Recepción de Expedientes	Del 01-04-12 Al 13-04-12	Horario de Oficina	Sub Gerencia de Registro Civil
03	Fecha de Celebración	23-04-12	11:00 am.	Sub Gerencia de Registro Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Registro Civil, Unidad de Imagen Institucional, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese a la RENIEC – Ayacucho, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Registro Civil, Unidad de Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA  
  
 AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
 ALCALDE

